

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

«Capital Folklórica de la Amazonía Peruana»  
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2008-MPL

Lamas, 30 de Abril del 2008

## VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo del 042 de fecha 28 de Abril del 2008 aprobó la Ordenanza que declara de necesidad e interés provincial la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y el Ordenamiento Territorial (OT) de la Provincia de Lamas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece competencias municipales exclusivas para la planificación y promoción del desarrollo urbano y rural de su circunscripción y la ejecución de los planes correspondientes, normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos; así como las competencias compartidas sobre temas relacionadas al ambiente, educación, cultura, seguridad, preservación y conservación de los recursos naturales;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el ordenamiento y la zonificación son medidas de gestión de los recursos naturales;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 26821, declara la importancia de la Zonificación Ecológica Económica al ser un apoyo al Ordenamiento Territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados, y demás fines;

Que, la Ordenanza Regional N° 012-GRSM-CR, que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica de la región San Martín, como un proceso dinámico flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la unión de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales orientado a la toma de decisiones sobre mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita en armonía con el ambiente;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Ha dado la Ordenanza siguiente:

**Artículo Primero.-** DECLARAR de necesidad e interés Provincial la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) y el Ordenamiento Territorial (OT) de la Provincia de Lamas, como instrumento básico de la planificación y gestión integral del territorio para alcanzar el desarrollo sostenible en toda la jurisdicción de la Provincia de Lamas en articulación con los gobiernos distritales, asimismo, los Organismos Públicos y demás Instituciones, deberán atender prioritariamente este proceso.

**Artículo Segundo.-** CONFORMAR la “Comisión Técnica Local” (CTL) de Zonificación Ecológica y Económica y del Ordenamiento Territorial – Provincia de Lamas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

«Capital Folklórica de la Amazonía Peruana»

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

Continua.....ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2008-MPL

**Artículo Tercero.-** La Comisión Técnica Local de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, estará integrada por los representantes siguientes:

- Municipalidad Provincial de Lamas (MPL)
- Gobierno Regional de San Martín (GRSM)
- Municipalidad Distrital de Barranquita
- Municipalidad Distrital de Pongo de Caynarachi
- Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui
- Municipalidad Distrital de Rumisapa
- Municipalidad Distrital de Shanao
- Municipalidad Distrital de Tabalosos
- Municipalidad Distrital de Zapatero
- Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado
- Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza
- Municipalidad Distrital de Pinto Recodo
- Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)
- Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM)
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)
- PDA - Tarapoto
- Jefatura del Área de Conservación Municipal Juanjuicillo - Lamas
- UNSM - Facultad de Ciencias Económicas, EAP de Administración en Turismo.
- Municipalidad de CPM. Wayku - Lamas.
- Agencia Agraria - Lamas
- UGEL - Lamas
- EMAPA - Lamas
- Red de Salud - Lamas
- Don Pollo San Martín S.A.C.
- C.A.C. ORO VERDE - Lamas
- Doble RL E.I.R.L. Milenium: Radio y Televisión - Lamas
- “Waman Wasi” - Centro para la Agrobiodiversidad y Espiritualidad Andino Amazónica - Lamas.
- FEPIKRESAM
- CEPKA

**Artículo Cuarto.-** Constituir el Equipo Técnico de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial. Esta Comisión estará integrada por las siguientes instituciones:

- a) Municipalidad Provincial de Lamas.
- b) Gobierno Regional de San Martín a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- c) Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) a través de la Dirección de Manejo Ambiental.
- d) Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)

**Artículo Quinto.-** Los procesos de gestión territorial mediante los diferentes planes ya efectuados o que se encuentren en ejecución antes de la emisión de la presente ordenanza, deberán ser informados de manera detallada en un plazo no mayor de 30 días calendarios, pudiendo articularse a este proceso provincial.

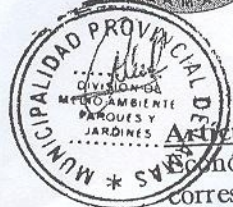




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

«Capital Folklórica de la Amazonía Peruana»

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”  
Continua.....ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2008-MPL



**Artículo Sexto.-** El funcionamiento de la Comisión Técnica Local de la Zonificación Ecológica y Económica y del Ordenamiento Territorial – Provincia de Lamas, deberá ajustarse a las normas correspondientes a este proceso y siguiendo un reglamento interno de trabajo, el mismo que deberá ser presentado ante el Consejo Provincial antes de los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

**Artículo Séptimo.-** Encargar a la Municipalidad el cumplimiento, difusión y publicación de la presente Ordenanza, así como las facilidades para el cumplimiento del contenido de la presente norma provincial.



**Artículo Octavo.-** Otorgar las facultades al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, como Unidad Técnica Ejecutora del Gobierno Regional de San Martín; las facultades para asesorar y ejecutar la propuesta de Zonificación Ecológica Económica de la Provincia de Lamas, como base para el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo Noveno.-** La presente Ordenanza Provincial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Lamas  
REGION SAN MARTIN

Victor D. Sijuentes Rojas  
ALCALDE

C.c.

- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- Imagen Institucional
- División de Medio Ambiente Parques y Jardines
- Archivo.